CONTENIDO

pág.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO 4

1.1 objeto de la contratación 4
1.2 Alcance del objeto 4
1.3 Clasificador de bienes y servicios 5
1.4 Condiciones técnicas 6
1.5 Permisos y licencias requeridas 16
1.6 Obligaciones 16
1.6.1 Obligaciones de la entidad 16
1.6.2 Obligaciones de la ESAL 17
1.6.2.1 Obligaciones generales 17
1.6.2.2 Obligaciones específicas 18
1.6.2.3 Obligaciones conjuntas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
1.7 Plazo de ejecución del convenio 18
1.8 Lugar de ejecución y/o entrega 19
1.9 Tipo de contrato 19
1.10 Supervisión o interventoría 19
1.11 Valor estimado del convenio, justificación, respaldo y forma de pago 19
1.11.1 Justificación del valor del convenio 19
1.11.2 Cargas tributarias 19
1.11.3 Disponibilidad presupuestal 33
1.11.4 Forma de desembolso 33
1.12 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación 35
1.12.1 Garantía de cumplimiento 35

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO 37

2.1 Etapas y cronograma del proceso de selección validez mínima de las ofertas y reglas para adendas y para extender las etapas previstas 37
2.2 Comunicaciones y observaciones 37
2.3 Reglas de subsanabilidad 37
2.4 Veedurias ciudadanas 37
2.5 Idioma 37
2.6 Documentos otorgados en el exterior 38
2.7 Moneda 38
2.7.1 Monedas extranjeras 38
2.7.2 Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) 39
2.8 Presentación de las propuestas 39
2.9 Elaboración de la propuesta. 40
2.10 Retiro de propuestas 40

2.11 Cierre del proceso y apertura de las ofertas 40
2.12 Propuestas parciales 40
2.13 Propuestas alternativas 40
2.14 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución 41
2.15 Declaratoria de desierta 41
2.16 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades 42
2.17 Conflicto de intereses de origen constitución o legal 42
2.18 Protocolo de indisponibilidad SECOP II. 42

3. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 42

3.1 Requisitos jurídicos 43
3.1.1 Carta de presentación de la propuesta 43
3.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 43
3.1.3 Existencia y representación legal 43
3.1.3.1 Personas naturales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.3.2 Personas jurídicas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.4 Poder ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.5 RUT 45
3.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 45
3.1.6.1 Personas jurídicas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.6.2 Proponentes plurales ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.7 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 47
3.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 47
3.1.9 Certificado de antecedentes judiciales 48
3.1.10 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 48
3.1.11 REDAM 48
3.2 Técnicos ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.1 Experiencia ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.2.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.2.2 Acreditación de la experiencia requerida **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.2.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.2.2.4 Para subcontratos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ..... ¡Error! Marcador no definido.

4.1 Propuesta económica ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.2 Correcciones aritméticas ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.3 Precio artificialmente bajo ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica ..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.2 Otros criterios ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.1 Equipo de trabajo adicional ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.2 Experiencia ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.3 Indicadores de la eficiencia de la organización **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.4 Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia .... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.5 Aportes sin costo adicional..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.2.6 Aportes de más del 30% en dinero ..... **¡Error! Marcador no definido.**
4.3 Criterios de desempate 61
4.3.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas. 70
4.4 Causales de rechazo..... 70

5. ANEXOS Y FORMATOS 72

5.1 Anexos 72
5.2 Formatos 72

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. *DC-GO- CNVC-001-2026*

18-06-2026

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, aplicando los principios generales de la contratación pública en especial lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y demás disposiciones concordantes.

INVITA

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro, consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas y aportes en la invitación que se adelantará con el fin de realizar un convenio en el marco de lo dispuesto en Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 objeto de la contratación

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

1.2 Alcance del objeto

El contratista deberá desarrollar las actividades necesarias para la implementación de estrategias orientadas a la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque diferencial en el departamento del Caquetá, mediante la ejecución de acciones artísticas, pedagógicas, formativas y de movilización social dirigidas a fortalecer la inclusión, el liderazgo comunitario, la convivencia pacífica y la garantía de derechos de los diferentes grupos poblacionales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Realizar un encuentro artístico y de movilización social para la promoción de la participación ciudadana, orientado a generar espacios de integración comunitaria, reconocimiento de la diversidad cultural y fortalecimiento del tejido social,

promoviendo valores asociados a la convivencia, respeto, tolerancia, inclusión y participación democrática.

2. Implementar jornadas de formación y fortalecimiento de capacidades en participación ciudadana con enfoque diferencial, dirigidas a líderes, organizaciones sociales, comunidades y grupos poblacionales del departamento, abordando temáticas relacionadas con:

- Mecanismos de participación ciudadana.
- Liderazgo comunitario y fortalecimiento organizativo.
- Derechos humanos y enfoque diferencial.
- Prevención de la discriminación y la estigmatización.
- Incidencia ciudadana en escenarios públicos.
- Fortalecimiento del diálogo social y la articulación institucional.

3. Generar espacios de participación incluyente para comunidades con enfoque diferencial, incluyendo población indígena, negra, afrocolombiana, raizal y palenquera (NARP), jóvenes, personas con discapacidad, población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD), sector religioso y demás organizaciones comunitarias, garantizando condiciones de reconocimiento, respeto y participación activa.

4. Desarrollar actividades logísticas, operativas y técnicas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades programadas, incluyendo convocatoria, organización, coordinación, asistencia técnica, suministro de elementos necesarios y demás acciones que permitan el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.

5. Apoyar la articulación institucional y comunitaria para fortalecer los escenarios de diálogo, concertación y participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas departamentales y los instrumentos de planeación territorial relacionados con inclusión social, participación y garantía de derechos.

Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de calidad, oportunidad, enfoque territorial y diferencial, garantizando la participación efectiva de la ciudadanía y contribuyendo al fortalecimiento de la gobernanza, la convivencia pacífica y la reconstrucción del tejido social en el departamento del Caquetá.

1.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
82151700	PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
93141700	CULTURA
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

95131500	TARIMAS Y GRADERIAS
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
90131500	ACTUACIONES EN VIVO

1.4 Condiciones técnicas

No.	Descripción	Unidad	cantidad
1	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido profesional y una producción técnica integral para el desarrollo de las actividades culturales, asegurando la instalación, operación y mantenimiento de los equipos necesarios, así como la provisión de iluminación, estructuras, energía, personal técnico especializado y demás requerimientos: este debe ser tipo line array, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en escena de los artistas (34 cajas profesionales AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK42 • 1 Procesador de audio XTA dp448 • 12 Bajos dobles de 18” AUDIO SXH218 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L sistema de monitoreo: • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. 06 Monitores Activos AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual, OUTBOART: • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01	*Días*	*3*

	SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICRÓFONOS. PANTALLAS LED DE ALTA DEFINICION DE 6X4 EN ESCENARIOS CON RELEVOS DE 3X2 ILUMINACIÓN y demas elementos necesarios para el buen desenlase artistico, tarima con dimensiones mínimas de doce (12) metros de frente por (09)mtros de fondo, con sobretarimas, carpa tipo cabaret, pantallas LED, sistemas de truss, iluminación profesional para eventos, consola digital de sonido, consola de luces, monitores activos, profesional, sistema de monitoreo, cableado y accesorios necesarios. El sistema de sonido e iluminación deberá ser de marcas reconocidas y avaladas para eventos de alta gama. servicio para 3 dias incluyendo operadores profesionales del sonido		
2	Garantizar la presentación de un artista o agrupación juvenil de música folclórica tipo carranga fusión, de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, con el fin de promover la difusión de las expresiones tradicionales, fortalecer la identidad cultural y enriquecer la programación artística del evento mediante una propuesta musical de alta calidad y amplia aceptación entre el público	*Show*	*1*
3	Garantizar la presentación artística de un artista o agrupación expositora de la música vallenata, de gran trayectoria nacional, experiencia y reconocimiento en el ámbito musical, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones culturales colombianas, la preservación de las tradiciones musicales y el enriquecimiento de la programación artística y cultural del evento	*Show*	*2*
4	Cubrir las actividades programadas mediante la	*Días*	*3*

	prestación de los servicios de un animador y presentador profesional, y un dj encargado de orientar, dinamizar y conducir el desarrollo de la agenda cultural, promoviendo la interacción con el público, realizando la presentación de los artistas y agrupaciones participantes, coordinando los diferentes momentos del evento y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades, garantizando una comunicación fluida		
5	Proporcionar y garantizar el cumplimiento de todos los elementos técnicos requeridos para la puesta en escena artística y cultural, incluyendo sonido, iluminación, tarima, energía, logística operativa y demás recursos necesarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del evento y la correcta presentación de los artistas. Lo anterior permitirá ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de sus presentaciones, garantizando la calidad técnica, la seguridad de los participantes y una experiencia satisfactoria para el público asistente RAIDER TECNICO DE APOYOY BACKLINE : SOUN CHEK S (tarimas pequeñas para batería e instrumentos de percusión menor FOH CONSOLAS DE CONTINUIDAD AUDIOVISUAL STREEM SISTEMA DE MONITOREO WIRELEES IMPU LIST DE CONSOLAS OUTPACK MIX BACKLINE, instrumentación que se le debe proporcionar a la producción en tarima para el buen desarrollo de cada espectáculo, equipos y efectos especiales BASS, PIANO, TIMBAL,CONGAS, BONGOS, BATERIAS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	*Días*	*3*

	REQUERIDAS PARA CADA ARTISTA, MICELANEOS. EFECTOS ESPECIALES: PIROTECNIA FRIA, SPARKULAS, CRIOJET, TANQUES DE CO2, VENTURIS, LANZA LLAMAS, GAS DE LLAMA, MINAS FRIAS, SERVICIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LA AGRUPACION, EL STAFF Y LOS VOCALISTAS. Entre otros requerimientos que los artistas tengan dentro de sus exigencias para su presentación. capacidad para todos los artistas participantes de las actividades		
6	presentar artistas de música popular de amplia y reconocida trayectoria artística, cuya participación constituirá uno de los principales atractivos del evento asegurando un espectáculo de alta calidad para el público asistente."	*Show*	*2*
7	Adecuación e instalación de carpas tipo camerino de 6 metros de ancho por 6 metros de largo (36 m² cada una), construidas con estructura metálica y cubierta en lona impermeable tipo toldo, destinadas al funcionamiento de camerinos para artistas, personal técnico o logístico. Las carpas deberán entregarse completamente instaladas, niveladas y en óptimas condiciones de seguridad y presentación, dotadas con los elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, incluyendo divisiones internas cuando se requiera, iluminación, tomas eléctricas, mobiliario básico (mesas, sillas, percheros y espejos), piso o tapete de protección, ventilación y demás implementos requeridos para el	*Unidades*	*4*

	cumplimiento de las exigencias técnicas y operativas del evento. El proveedor será responsable del transporte, montaje, mantenimiento durante la operación y desmontaje de las estructuras, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad, calidad y comodidad establecidas por la organización del evento.		
8	Garantizar la presentación artística de un artista o agrupación de música alternativa del género merengue y tropical, con reconocimiento internacional, experiencia y trayectoria en escenarios culturales y musicales, con el propósito de diversificar la oferta artística del evento, promover espacios de integración y esparcimiento para la comunidad, y brindar al público una propuesta musical de calidad que fomente la participación, el disfrute y el fortalecimiento de las expresiones culturales y recreativas	*Show*	*1*
9	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido profesional y una producción técnica integral para el desarrollo de las actividades culturales, asegurando la instalación, operación y mantenimiento de los equipos necesarios, así como la provisión de iluminación, estructuras, energía, personal técnico especializado y demás requerimientos: este debe ser tipo line array, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en escena de los artistas (34 cajas profesionales AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 Bajos dobles de 18"	*Días*	*1*

	AUDIO SXH218 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK42 • 1 Procesador de audio XTA dp448 • 12 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L sistema de monitoreo: • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. 06 Monitores Activos AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual, OUTBOART: • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICRÓFONOS. PANTALLAS LED DE ALTA DEFINICION DE 6X4 EN ESCENARIOS CON RELEVOS DE 3X2 ILUMINACIÓN y demas elementos necesarios para el buen desenlase artistico, tarima con dimensiones mínimas de doce (12) metros de frente por (09)mtros de fondo, con sobretarimas, carpa tipo cabaret, pantallas LED, sistemas de truss, iluminación profesional para eventos, consola digital de sonido, consola de luces, monitores activos, profesional, sistema de monitoreo, cableado y accesorios necesarios. El sistema de sonido e iluminación deberá ser de marcas reconocidas y avaladas para eventos de alta gama. servicio para 3 dias incluyendo operadores profesionales del sonido		
10	Garantizar la presentación artística de un cantante o agrupación de gran reconocimiento internacional en el género de música cristiana, con amplia trayectoria y destacada	*Show*	*1*

	participación en escenarios nacionales e internacionales, con el propósito de fortalecer la programación cultural y espiritual del evento, promover valores de convivencia, fe y unidad comunitaria,alto nivel artístico que contribuya al fomento de la participación ciudadana y genere espacios de integración, reflexión y sano esparcimiento para la comunidad		
11	Proporcionar y garantizar el cumplimiento de todos los elementos técnicos requeridos para la puesta en escena artística y cultural, incluyendo sonido, iluminación, tarima, energía, logística operativa y demás recursos necesarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del evento y la correcta presentación de los artistas. Lo anterior permitirá ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de sus presentaciones, garantizando la calidad técnica, la seguridad de los participantes y una experiencia satisfactoria para el público asistente RAIDER TECNICO DE APOYOY BACKLINE : SOUN CHEK S (tarimas pequeñas para batería e instrumentos de percusión menor FOH CONSOLAS DE CONTINUIDAD AUDIOVISUAL STREEM SISTEMA DE MONITOREO WIRELEES IMPU LIST DE CONSOLAS OUTPACK MIX BACKLINE, instrumentación que se le debe proporcionar a la producción en tarima para el buen desarrollo de cada espectáculo, equipos y efectos especiales BASS, PIANO, TIMBAL,CONGAS, BONGOS, BATERIAS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA CADA ARTISTA, MICELANEOS. EFECTOS ESPECIALES:	*Días*	*1*

	PIROTECNIA FRIA, SPARKULAS, CRIOJET, TANQUES DE CO2, VENTURIS, LANZA LLAMAS, GAS DE LLAMA, MINAS FRIAS, SERVICIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LA AGRUPACION, EL STAFF Y LOS VOCALISTAS. Entre otros requerimientos que los artistas tengan dentro de sus exigencias para su presentación. capacidad para todos los artistas participantes de las actividades		
12	logística de seguridad para el evento con personal capacitado, experiencia en eventos masivos, identificadoscon prendas distintivas y elementos de seguridad y proteccion, radios de comunicación, funciones de vigilancia, controles de acceso, paso de artistas y personalidades, medidas de seguridad, comunicacion permanente con la organziacion, autoridades de policia y organismos de socorro. minimo 30 personas seguridad y produccion	*Global*	*1*
13	“Garantizar la presentación artística de una banda de música cristiana con fusión de rock y folclore colombiano, con reconocida trayectoria y experiencia en escenarios culturales, asegurando una puesta en escena de alta calidad que incluya interpretación musical en vivo, montaje técnico adecuado y cumplimiento de los requerimientos logísticos necesarios. Lo anterior con el fin de fortalecer la programación cultural del evento, promover la diversidad de expresiones musicales, fomentar espacios de integración comunitaria y brindar al público asistente una experiencia artística significativa,	*Show*	*1*

	dinámica y de sano esparcimiento.”		
14	garantizar la logistica y la organización de una actividad de tipo familiar en un espacio abierto o recinto con capacidad para minimo 500 personas en la cual debe contar con la participacion de un artista de humor blanco que comparta charlas de familia y fe, testimonio de vida motivacionales entre otro, el sitio debe tener buena ventilacion y se debe suministrar hidratacion y acomodacion en silleteria para los asistentes, sonido e iluminacion para bandas invitadas	*Global*	*1*
15	garantizar el pago de derechos de autor e interpretes a los respectivos entidades correspondientes	*Global*	*1*
16	Material de papelería para actividades pedagógicas y participativas (cartulinas, papel bond, marcadores, lápices, esferos, resaltadores, cintas, pegante, tijeras, papel kraft, notas adhesivas, fichas bibliográficas, adhesivos, tarjetas y pegatinas).	*Unidades*	*30*
17	Papelógrafos para trabajo grupal, lluvias de ideas, ejercicios DOFA, construcción de rutas de acción y socialización de resultados.	*Unidades*	*200*
18	Adhesivos, tarjetas y pegatinas para dinámicas participativas, cartografía social, diálogo de saberes y análisis de casos.	*Unidades*	*70*
19	garantizar un apoyo con ayudas audiovisuales para las jornadas de talleres y actividades (Proyector multimedia) computador portatil, sistema de sonido con microfono, pantalla de video bean y otros elementos que garantizen el buen desarrollo de la actividad	*Jornadas*	*4*
20	Mapa del departamento del Caquetá en formato pliego para ejercicios de cartografía social, reconocimiento territorial y construcción colectiva.	*Unidades*	*5*

21	Tarjetas para juegos de roles, análisis de casos, resolución de conflictos y ejercicios de liderazgo comunitario.	*Unidades*	*70*
22	Cartulina mural para actividades de construcción de acuerdos, pactos comunitarios y compromisos institucionales. Material para elaboración de matrices DOFA, planes de acción, rutas de atención y mapas de actores.	*Unidades*	*50*
23	Refrigerios para participantes y equipo facilitador	*Unidades*	*3488*
24	Agua embotellada	*Unidades*	*3500*
25	Transporte de materiales y equipos	*Unidades*	*3*
26	impresora multifuncional láser monocromática 4 en 1 que integra las funciones de impresión, copia, escaneo y fax, ofreciendo una velocidad mínima de 55 páginas por minuto en tamaño A4 con una resolución de 1200×1200 dpi y sistema de dúplex automático. Este dispositivo de alta gama está diseñado con un alimentador automático de documentos (ADF) de mínimo 100 hojas que realiza escaneo dúplex de una sola pasada a una velocidad mínima de 100 imágenes por minuto, operando a través de un panel táctil a color de mínimo 10 pulgadas junto a una memoria interna de 2 GB de RAM y un disco duro de 320 GB HDD. Adicionalmente, incluye conectividad Ethernet Gigabit, puertos USB y compatibilidad nativa o modular con tecnologías Wi-Fi, Bluetooth y NFC, soportando lenguajes como PCL5e, PCL6 y PostScript3 con una capacidad de papel estándar de 600 hojas que es ampliable a 2.600 hojas.	*Unidades*	*1*
27	computador portátil, el cual debe contar con un procesador Intel Core i5 de 4 núcleos y 8 hilos que	*Unidades*	*8*

	maneja una frecuencia base mínima de 2.8 GHz, una frecuencia turbo mínima de 4.3 GHz y una caché mínima de 6 MB. Incorpora una memoria RAM de 16 GB tipo LPDDR5 o superior, almacenamiento en disco de estado sólido SSD NVMe PCIe de 512 GB o superior, y una pantalla de 14 pulgadas con resolución Full HD (1920×1080) o superior respaldada por gráficos integrados compatibles con DirectX 12. En el apartado multimedia y de conectividad inalámbrica, incluye cámara web HD, micrófono y altavoces integrados, así como Wi-Fi 5 o superior y Bluetooth 5.0 o superior. Su interfaz física está compuesta por un puerto USB Tipo C, dos puertos USB Tipo A, un puerto HDMI, un puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet integrado y un conector combinado para audio de 3.5 mm. Finalmente, el equipo posee teclado en español, una batería integrada de ion-litio, un peso máximo de 1.6 kg y viene con un sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado		

1.5 Permisos y licencias requeridas

N/A

1.6 Obligaciones

1.6.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto

contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

1.6.2 Obligaciones de la ESAL

1.6.2.1 Obligaciones generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro, deberá:

1. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
6. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
7. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
8. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.6.2.2 Obligaciones específicas

LA ESAL deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo convenio, deberá cumplir mínimo con las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, logísticas, jurídicas, financieras y presupuestales contempladas en el proyecto denominado "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***", con código BPIN 2026006180007.
2. Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio.
3. Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Secretaria de Gobierno.
5. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa
6. Participar en reuniones convocadas por el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
7. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
8. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. La ESAL debe a entregar todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.
10. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
11. Destinar los aportes de la Entidad Territorial exclusivamente para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
12. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con la entidad territorial.
13. Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
14. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
15. Desarrollar el objeto del presente Convenio según las necesidades de la entidad establecidas en el presente documento y en sus anexos, del proyecto denominado "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***", con código BPIN 2026006180007.

1.7 Plazo de ejecución del convenio

EN MESES: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

1.8 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución será la ciudad de Florencia Caquetá, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá**.**

1.9 Tipo de contrato

De conformidad con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092, se denominada **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

1.10 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

1.11 Valor estimado del convenio, justificación, respaldo y forma de pago

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es ***TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE* (*$3.335.517.000*)**, *incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.*

1.11.1 Justificación del valor del convenio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1 PLANET FOR LIVE	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2 MAGUARÉ	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3 FUNARCAM	VALOR TOTAL COTIZACION 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO TOTAL
1	Garantizar la disponibilidad de un		3	$147.500.000	$442.500.000	$155.500.000	$466.500.000	$151.500.000	$454.500.000		$ 454.500.000

	sistema de sonido profesional y una producción técnica integral para el desarrollo de las actividades culturales, asegurando la instalación, operación y mantenimiento de los equipos necesarios, así como la provisión de iluminación, estructuras, energía, personal técnico especializado y demás requerimientos: este debe ser tipo line array, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en escena de los artistas (34 cajas profesionales AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK42 • 1 Procesador de audio XTA dp448 • 12 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L sistema de monitoreo: • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. 06 Monitores Activos AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual, OUTBOART: • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICRÓFONOS. PANTALLAS LED DE ALTA DEFINICION DE 6X4 EN ESCENARIOS CON RELEVOS DE 3X2 ILUMINACIÓN y demas elementos necesarios para el buen desenlase artistico, tarima con dimensiones mínimas de	Días									$ 151.500.000	

	doce (12) metros de frente por (09)mtros de fondo, con sobretarimas, carpa tipo cabaret, pantallas LED, sistemas de truss, iluminación profesional para eventos, consola digital de sonido, consola de luces, monitores activos, profesional, sistema de monitoreo, cableado y accesorios necesarios. El sistema de sonido e iluminación deberá ser de marcas reconocidas y avaladas para eventos de alta gama. servicio para 3 dias incluyendo operadores profesionales del sonido										
2	Garantizar la presentación de un artista o agrupación juvenil de música folclórica tipo carranga fusión, de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel nacional, con el fin de promover la difusión de las expresiones tradicionales, fortalecer la identidad cultural y enriquecer la programación artística del evento mediante una propuesta musical de alta calidad y amplia aceptación entre el público	Show	1	$145.000.000	145.000.000	$145.000.000	$145.000.000	$145.000.000	$145.000.000	$ 145.000.000	$ 145.000.000
3	Garantizar la presentación artística de un artista o agrupación expositora de la música vallenata, de gran trayectoria nacional, experiencia y reconocimiento en el ámbito musical, contribuyendo al fortalecimiento de las expresiones culturales colombianas, la preservación de las tradiciones musicales y el enriquecimiento de la programación artística y cultural del evento	Show	2	$195.000.000	$390.000.000	$196.000.000	$392.000.000	$194.000.000	$388.000.000		

										$ 195.000.000	$390.000.000
4	Cubrir las actividades programadas mediante la prestación de los servicios de un animador y presentador profesional, y un dj encargado de orientar, dinamizar y conducir el desarrollo de la agenda cultural, promoviendo la interacción con el público, realizando la presentación de los artistas y agrupaciones participantes, coordinando los diferentes momentos del evento y contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades, garantizando una comunicación fluida	Días	3	$4.000.000	$12.000.000	$4.000.000	$12.000.000	$4.000.000	$12.000.000	$ 4.000.000	$ 12.000.000
5	Proporcionar y garantizar el cumplimiento de todos los elementos técnicos requeridos para la puesta en escena artística y cultural, incluyendo sonido, iluminación, tarima, energía, logística operativa y demás recursos necesarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del evento y la correcta presentación de los artistas. Lo anterior permitirá ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de sus presentaciones, garantizando la calidad técnica, la seguridad de los participantes y una experiencia satisfactoria para el público asistente RAIDER TECNICO DE APOYOY BACKLINE : SOUN CHEK S (tarimas pequeñas para batería e instrumentos de percusión menor FOH CONSOLAS DE CONTINUIDAD AUDIOVISUAL STREEM SISTEMA DE MONITOREO WIRELEES IMPU LIST DE CONSOLAS OUTPACK MIX BACKLINE, instrumentación que se le debe proporcionar a la producción en tarima para el buen desarrollo de cada espectáculo,	Días	3	$110.000.000	$330.000.000	$110.000.000	$330.000.000	$110.000.000	$330.000.000		

	equipos y efectos especiales BASS, PIANO, TIMBAL,CONGAS, BONGOS, BATERIAS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA CADA ARTISTA, MICELANEOS. EFECTOS ESPECIALES: PIROTECNIA FRIA, SPARKULAS, CRIOJET, TANQUES DE CO2, VENTURIS, LANZA LLAMAS, GAS DE LLAMA, MINAS FRIAS, SERVICIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LA AGRUPACION, EL STAFF Y LOS VOCALISTAS. Entre otros requerimientos que los artistas tengan dentro de sus exigencias para su presentación. capacidad para todos los artistas participantes de las actividades									$ 110.000.000	$ 330.000.000
6	presentar artistas de música popular de amplia y reconocida trayectoria artística, cuya participación constituirá uno de los principales atractivos del evento asegurando un espectáculo de alta calidad para el público asistente."	Show	2	$250.000.000	$500.000.000	$250.000.000	$500.000.000	$250.000.000	$500.000.000	$ 250.000.000	$ 500.000.000
7	Adecuación e instalación de carpas tipo camerino de 6 metros de ancho por 6 metros de largo (36 m² cada una), construidas con estructura metálica y cubierta en lona impermeable tipo toldo, destinadas al funcionamiento de camerinos para artistas, personal técnico o logístico. Las carpas deberán entregarse completamente instaladas, niveladas y en óptimas condiciones de seguridad y presentación, dotadas con los elementos	Unidades	4	$5.000.000	$20.000.000	$5.000.000	$20.000.000	$5.000.000	$20.000.000		

	necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, incluyendo divisiones internas cuando se requiera, iluminación, tomas eléctricas, mobiliario básico (mesas, sillas, percheros y espejos), piso o tapete de protección, ventilación y demás implementos requeridos para el cumplimiento de las exigencias técnicas y operativas del evento. El proveedor será responsable del transporte, montaje, mantenimiento durante la operación y desmontaje de las estructuras, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad, calidad y comodidad establecidas por la organización del evento.									$ 5.000.000	$ 20.000.000
8	Garantizar la presentación artística de un artista o agrupación de música alternativa del género merengue y tropical, con reconocimiento internacional, experiencia y trayectoria en escenarios culturales y musicales, con el propósito de diversificar la oferta artística del evento, promover espacios de integración y esparcimiento para la comunidad, y brindar al público una propuesta musical de calidad que fomente la participación, el disfrute y el fortalecimiento de las expresiones culturales y recreativas	Show	1	$350.000.000	$350.000.000	$330.000.000	$330.000.000	$340.000.000	$340.000.000	$ 340.000.000	$ 340.000.000
9	Garantizar la disponibilidad de un sistema de sonido profesional y una producción técnica integral para el desarrollo de las actividades culturales,	Días	1	$150.000.000	$150.000.000	$140.000.000	$140.000.000	$160.000.000	$160.000.000	$ 150.000.000	$ 150.000.000

	asegurando la instalación, operación y mantenimiento de los equipos necesarios, así como la provisión de iluminación, estructuras, energía, personal técnico especializado y demás requerimientos: este debe ser tipo line array, que cumpla estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la puesta en escena de los artistas (34 cajas profesionales AUDIO WPC a 3 vías bi-amplificadas con LF: 2 x10" (250 mm) /2,5" (63mm) MF: 2 x 5" (125mm)/1,5" (38 mm) HF: 4 x 0,7" (19 mm) • 16 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 • 5 amplificadores de 4 canales de Alta potencia en clase D AUDIO IK42 • 1 Procesador de audio XTA dp448 • 12 Bajos dobles de 18" AUDIO SXH218 • 02 Amplificadores POWER SOFT x4L sistema de monitoreo: • 01 Amplificador 4 canales LAB GRUPPEN FP 10000Q. 06 Monitores Activos AUDIO BLACKLINE XP15 de 1300 Watts c/u. • 2 Side Fill Martin Audio WPM (12 CAJAS) • 04 Bajos Martin Audio SX 218 de 18" de 2000W AES • 1 Equipo de bajo Hartke 810 • 3 In-ear Sennheiser w 300 dual, OUTBOART: • 01Consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500 • 01 Mix Rack DM48 • ALLEN AND HEATH SQ 7 • 01 Consola MIDAS M32 • 01 SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICRÓFONOS. PANTALLAS LED DE ALTA DEFINICION DE 6X4 EN ESCENARIOS CON RELEVOS DE 3X2 ILUMINACIÓN y demas elementos necesarios para el buen desenlase artistico, tarima con dimensiones mínimas de doce (12) metros de frente por (09)mtros de fondo, con sobretarimas, carpa tipo cabaret, pantallas LED, sistemas de truss, iluminación										

	profesional para eventos, consola digital de sonido, consola de luces, monitores activos, profesional, sistema de monitoreo, cableado y accesorios necesarios. El sistema de sonido e iluminación deberá ser de marcas reconocidas y avaladas para eventos de alta gama. servicio para 3 dias incluyendo operadores profesionales del sonido										
10	Garantizar la presentación artística de un cantante o agrupación de gran reconocimiento internacional en el género de música cristiana, con amplia trayectoria y destacada participación en escenarios nacionales e internacionales, con el propósito de fortalecer la programación cultural y espiritual del evento, promover valores de convivencia, fe y unidad comunitaria,alto nivel artístico que contribuya al fomento de la participación ciudadana y genere espacios de integración, reflexión y sano esparcimiento para la comunidad	Show	1	$160.000.000	$160.000.000	$162.000.000	$162.000.000	$158.000 000	$158.000.000	$ 160.000.000	$ 160.000.000
11	Proporcionar y garantizar el cumplimiento de todos los elementos técnicos requeridos para la puesta en escena artística y cultural, incluyendo sonido, iluminación, tarima, energía, logística operativa y demás recursos necesarios, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo del evento y la correcta presentación de los artistas. Lo anterior permitirá ofrecer condiciones óptimas para la ejecución de sus presentaciones, garantizando la calidad técnica, la seguridad de los participantes y una experiencia satisfactoria para el público asistente RAIDER TECNICO DE APOYOY BACKLINE : SOUN CHEK S (tarimas	Días	1	$150.000.000	$150.000.000	$150.000.000	$150.000.000	$150.000.000	$150.000.000		

	pequeñas para batería e instrumentos de percusión menor FOH CONSOLAS DE CONTINUIDAD AUDIOVISUAL STREEM SISTEMA DE MONITOREO WIRELEES IMPU LIST DE CONSOLAS OUTPACK MIX BACKLINE, instrumentación que se le debe proporcionar a la producción en tarima para el buen desarrollo de cada espectáculo, equipos y efectos especiales BASS, PIANO, TIMBAL,CONGAS, BONGOS, BATERIAS CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA CADA ARTISTA, MICELANEOS. EFECTOS ESPECIALES: PIROTECNIA FRIA, SPARKULAS, CRIOJET, TANQUES DE CO2, VENTURIS, LANZA LLAMAS, GAS DE LLAMA, MINAS FRIAS, SERVICIOS DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACION DE LA AGRUPACION, EL STAFF Y LOS VOCALISTAS. Entre otros requerimientos que los artistas tengan dentro de sus exigencias para su presentación. capacidad para todos los artistas participantes de las actividades										$ 150.000.000	$ 150.000.000
12	logística de seguridad para el evento con personal capacitado, experiencia en eventos masivos, identificadoscon prendas distintivas y elementos de seguridad y proteccion, radios de comunicación, funciones de vigilancia, controles de acceso, paso de artistas y personalidades, medidas de seguridad, comunicacion permanente con la organziacion, autoridades de policia y organismos de socorro. minimo 30 personas seguridad y produccion	Global	1	$35.000.000	$35.000.000	$35.000.000	$35.000.000	$32.000.000	$32.000.000		

										$ 34.000.000	$ 34.000.000
13	“Garantizar la presentación artística de una banda de música cristiana con fusión de rock y folclore colombiano, con reconocida trayectoria y experiencia en escenarios culturales, asegurando una puesta en escena de alta calidad que incluya interpretación musical en vivo, montaje técnico adecuado y cumplimiento de los requerimientos logísticos necesarios. Lo anterior con el fin de fortalecer la programación cultural del evento, promover la diversidad de expresiones musicales, fomentar espacios de integración comunitaria y brindar al público asistente una experiencia artística significativa, dinámica y de sano esparcimiento.”	Show	1	$90.000.000	$90.000.000	$100.000.000	$100.000.000	$95.000.000	$95.000.000	$ 95.000.000	$ 95.000.000
14	garantizar la logistica y la organización de una actividad de tipo familiar en un espacio abierto o recinto con capacidad para minimo 500 personas en la cual debe contar con la participacion de un artista de humor blanco que comparta charlas de familia y fe, testimonio de vida motivacionales entre otro, el sitio debe tener buena ventilacion y se debe suministrar hidratacion y acomodacion en silleteria para los asistentes, sonido e iluminacion para bandas invitadas	Global	1	$51.000.000	$51.000.000	$50.000.000	$50.000.000	$49.000.000	$49.000.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000

15	garantizar el pago de derechos de autor e interpretes a los respectivos entidades correspondientes	Global	1	$33.837.000	$33.837.000	$33.837.000	$33.837.000	$33.837.000	$33.837.000	$ 33.837.000	$ 33.837.000
16	Material de papelería para actividades pedagógicas y participativas (cartulinas, papel bond, marcadores, lápices, esferos, resaltadores, cintas, pegante, tijeras, papel kraft, notas adhesivas, fichas bibliográficas, adhesivos, tarjetas y pegatinas).	Unidades	30	$110.000	$3.300.000	$130.000	$3.900.000	$120.000	$3.600.000	$ 120.000	$ 3.600.000
17	Papelógrafos para trabajo grupal, lluvias de ideas, ejercicios DOFA, construcción de rutas de acción y socialización de resultados.	Unidades	200	$8.000	$1.600.000	$15.000	$3.000.000	$10.000	$2.000.000	$ 11.000	$ 2.200.000
18	Adhesivos, tarjetas y pegatinas para dinámicas participativas, cartografía social, diálogo de saberes y análisis de casos.	Unidades	70	$60.000	$4.200.000	$70.000	$4.900.000	$80.000	$5.600.000	$ 70.000	$ 4.900.000
19	garantizar un apoyo con ayudas audiovisuales para las jornadas de talleres y actividades (Proyector multimedia) computador portatil, sistema de sonido con microfono, pantalla de video bean y otros elementos que garantizen el buen desarrollo de la actividad	Jornadas	4	$2.000.000	$8.000.000	$2.000.000	$8.000.000	$2.000.000	$8.000.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000
20	Mapa del departamento del Caquetá en formato pliego para ejercicios de cartografía social, reconocimiento territorial y construcción colectiva.	Unidades	5	$80.000	$400.000	$60.000	$300.000	$70.000	$350.000	$ 70.000	$ 350.000

21	Tarjetas para juegos de roles, análisis de casos, resolución de conflictos y ejercicios de liderazgo comunitario.	Unidades	70	$2.000	$140.000	$4.000	$280.000	$3.000	210.000	$ 3.000	$ 210.000
22	Cartulina mural para actividades de construcción de acuerdos, pactos comunitarios y compromisos institucionales. Material para elaboración de matrices DOFA, planes de acción, rutas de atención y mapas de actores.	Unidades	50	$15.000	$750.000	$16.000	$800.000	$14.000	$700.000	$ 15.000	$ 750.000
23	Refrigerios para participantes y equipo facilitador	Unidades	3488	$18.000	$ 44.586.000	$19.000	$ 44.063.000	$20.000	$ 49.540.000	$ 19.000	$ 66.270.000
24	Agua embotellada	Unidades	3500	$3.200	$11.200.000	$3.800	$13.300.000	$3.500	$12.250.000	$ 3.500	$ 12.250.000
25	Transporte de materiales y equipos	Unidades	3	$250.000	$750.000	$250.000	$750.000	$250.000	$750.000	$ 250.000	$ 750.000
26	impresora multifuncional láser monocromática 4 en 1 que integra las funciones de impresión, copia, escaneo y fax, ofreciendo una velocidad mínima de 55 páginas por minuto en tamaño A4 con una resolución de 1200×1200 dpi y sistema de dúplex automático. Este dispositivo de alta gama está diseñado con un alimentador automático de documentos (ADF) de mínimo 100 hojas que realiza escaneo dúplex de una sola pasada a una velocidad mínima de 100 imágenes por minuto, operando a través de un panel táctil a color de mínimo 10 pulgadas junto a una memoria interna de 2 GB de RAM y un disco duro de 320 GB HDD.	Unidades	1	$17.630.000	$17.630.000	$18.370.000	$18.370.000	$18.000.000	$18.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000

	Adicionalmente, incluye conectividad Ethernet Gigabit, puertos USB y compatibilidad nativa o modular con tecnologías Wi-Fi, Bluetooth y NFC, soportando lenguajes como PCL5e, PCL6 y PostScript3 con una capacidad de papel estándar de 600 hojas que es ampliable a 2.600 hojas.										
27	computador portátil, el cual debe contar con un procesador Intel Core i5 de 4 núcleos y 8 hilos que maneja una frecuencia base mínima de 2.8 GHz, una frecuencia turbo mínima de 4.3 GHz y una caché mínima de 6 MB. Incorpora una memoria RAM de 16 GB tipo LPDDR5 o superior, almacenamiento en disco de estado sólido SSD NVMe PCIe de 512 GB o superior, y una pantalla de 14 pulgadas con resolución Full HD (1920×1080) o superior respaldada por gráficos integrados compatibles con DirectX 12. En el apartado multimedia y de conectividad inalámbrica, incluye cámara web HD, micrófono y altavoces integrados, así como Wi-Fi 5 o superior y Bluetooth 5.0 o superior. Su interfaz física está compuesta por un puerto USB Tipo C, dos puertos USB Tipo A, un puerto HDMI, un puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet integrado y un conector combinado para audio de 3.5 mm. Finalmente, el equipo posee teclado en español, una batería integrada de ion-litio, un peso máximo de 1.6 kg y viene con un sistema operativo profesional de 64 bits preinstalado	Unidades	8	$6.200.000	$49.600.000	$6.250.000	$50.000.000	$6.450.000	$51.600.000	$6.300.000	$50.400.000
										VALOR TOTAL	$3.032.017.000

APORTE DE LA ESAL

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR

1	Garantizar la presentación artística de un artista o agrupación de música género merengue dominicano, con reconocimiento internacional, experiencia y trayectoria en escenarios culturales y musicales, con el propósito de diversificar la oferta artística del evento, promover espacios de integración y esparcimiento para la comunidad, y brindar al público una propuesta musical de calidad que fomente la participación, el disfrute y el fortalecimiento de las expresiones culturales y recreativas	$ 303.500.000

APORTE GOBERNACIÓN	3.032.017.000
APORTE ESAL	303.500.000
TOTAL	3.335.517.000

1.11.2 Cargas tributarias

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

ÍTEM	CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.
6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago
8	ESTAMPILLA BOMBERIL	0,25%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.

9	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL MARÍA INMACULADA	0,25%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.

1.11.3 Disponibilidad presupuestal

N° CDP	**2026061364**	**Fecha de expedición**	**18/06/2026**
Valor	**$3.032.017.000,00**		
Funcionamiento		**Inversión**	
Marcar con un X		*X*	

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			*N/A*
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		*N/A*
		Participación para salud		*N/A*
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	*N/A*
			Cultura	*N/A*
			Propósito general Libre inversión	*N/A*
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	*N/A*
			Programas de alimentación escolar	*N/A*
		Agua potable y saneamiento básico		*N/A*
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		*N/A*
	3. Sistema General de Regalías – SGR (CDP No. 426)			*$3.032.017.000*
	4. Recursos Propios			*N/A*
	5. Recursos de Crédito			*N/A*
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			*N/A*

1.11.4 Forma de desembolso

La entidad realizará el pago de la siguiente manera:

Un anticipo del cincuenta (50%), del valor total de los aportes de la entidad Territorial, previo perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, y la suscrición del acta de inicio del supervisor y la ESAL.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para correspondiente manejo de estos recursos, su amortización se realizará hasta llegar al 50% y cubrir el monto total del desembolso a título de anticipo.

4.5 JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El departamento del Caquetá expresa que, si bien es cierto la entrega de anticipos en contratos celebrados con ESAL es legalmente viable, pero debe está debidamente justificada y deberá cumplir con los previsto en los principios de eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25, que expresa:

En los contratos estatales podrá pactarse el pago de anticipos para garantizar su ejecución, siempre que ello esté debidamente justificado en los estudios y documentos previos.

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.5.1 a 2.2.1.1.1.5.6., en donde se permite el anticipo siempre y cuando se garantice el uso adecuado mediante pólizas de manejo del anticipo y su seguimiento.

Se hace hincapié que, no hay norma que prohíba expresamente el anticipo en contratos con la ESAL, por lo tanto, su aplicación si procede siempre y cuando, se ajuste y respete el marco legal general.

Se hace énfasis que, el anticipo le permite a la ESAL el cubrimiento de los costos de alistamientos, personal técnico entre otros aspectos.

Ahora bien, el anticipo en contratos o convenios celebrados con ESAL, es una herramienta que permite la equidad y fortalecimiento social. Estas entidades no operan con fines de lucro, lo que conlleva a una utilización de recursos que deben estar a disposición del convenio para garantizar su correcta y normal ejecución de las actividades en cumplimiento del cronograma establecido, el cual es aceptado por la ESAL con la presentación de su oferta junto con el **plan de inversión** del anticipo en que se señalará la forma como se utilizarán dichos recursos.

- **PAGOS PARCIALES**

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.12 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

1.12.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **dos días** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>El Departamento del Caquetá, identificada con el nit 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes entregadas a satisfacción del municipio</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado a satisfacción del municipio</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>Cien por ciento (100) % del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	El Departamento del Caquetá, identificada con el nit 800.091.594-4
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y El Departamento del Caquetá, identificada con el nit 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO

2.1 Etapas y cronograma del proceso de selección validez mínima de las ofertas y reglas para adendas y para extender las etapas previstas

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

2.2 Comunicaciones y observaciones

Las observaciones y respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

2.3 Reglas de subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente Invitación.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

2.4 Veedurías ciudadanas

Con la publicación de la invitación a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley

962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.6 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.7 Moneda

2.7.1 Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.7.2 Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2.8 Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

En caso de existir certificado de indisponibilidad de la plataforma se podrá allegar la propuesta a través del correo direccioncontratacion@caqueta.gov.co

2.9 Elaboración de la propuesta.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

2.10 Retiro de propuestas

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

2.11 Cierre del proceso y apertura de las ofertas

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicara la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

2.12 Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

2.13 Propuestas alternativas

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

2.14 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

2.15 Declaratoria de desierta

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

I. No se presenten ofertas.
II. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
III. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
IV. Lo que contemple la ley.

En caso de no lograrse adjudicar, la entidad, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Nota: De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva cumpliendo con los requisitos habilitantes.

2.16 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

2.17 Conflicto de intereses de origen constitución o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.18 Protocolo de indisponibilidad SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co , en caso de presentación de propuesta económica para obra, el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

3. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

3.1 Requisitos jurídicos

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Deberá ser presentada conforme al modelo contenido en el Formato Carta de presentación de la oferta, debidamente firmada por el oferente, representante legal de la ESAL, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación. (Formulario 1) debidamente diligenciado y firmado y cargado como anexo del proceso electrónico

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el proceso competitivo.

De igual manera en el presente formulario deberá hacer indicación del porcentaje (%) de aportes con el que pretende competir en el presente proceso.

3.1.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los documentos constitutivos donde esté claramente definido su objeto social y este debe tener relación al objeto al convenio a suscribir.

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces o el documento de constitución o creación equivalente

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, **o el documento de constitución o creación equivalente** donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Según la Ley 39 de 1961 “Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral” , la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de holograma, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería Colombiana.

Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento

deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

Poder y/o autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio. (si aplica)

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar por el valor total del presupuesto oficial, sin perjuicio que el proponente se le adjudique un grupo de conformidad las reglas de este proceso.

3.1.5 RUT

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y el **Régimen Tributario Especial.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

PERSONAS JURÍDICAS

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos

presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco(5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

3.1.7 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

3.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

3.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

3.1.10 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

3.1.11 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

Nota: En evento que la oferta sea presentada por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el presente requisito; sin embargo, la entidad verificará en el proceso de evaluación de cada uno de las ofertas.

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

Los criterios para la fijación de los límites de los indicadores: el Departamento del Caquetá, tomó en cuenta los siguientes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación, en la medida en que el cumplimiento de los indicadores financieros, eficiencia en la organización incide directamente en la mitigación de los riesgos del proceso.

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

3.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ: FÓRMULA: $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

La ESAL deberá demostrar que el indicador sea mayor o igual a 5.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: FÓRMULA: $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

La ESAL deberá demostrar que el indicador es menor o igual a 0,50

CAPITAL DE TRABAJO: FÓRMULA: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

La ESAL deberá demostrar un capital de trabajo igual o superior al valor de dicho aporte ($303.500.000), con el fin de verificar que cuenta con la capacidad financiera necesaria para respaldar efectivamente los recursos comprometidos y garantizar el cumplimiento de las actividades a su cargose.

3.3.2 EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

EFICIENCIA EN EL GASTO

EFICIENCIA EN EL ESFUERZO

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o el Contador que acredite los siguientes indicadores:

Respecto a la eficiencia en el gasto: las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades punto seguido. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro deberá mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

EFICIENCIA EN EL GASTO: FORMULA

GASTOS DE IMPLEMENTACIONDE LOS PROYECTOS EN EL AÑO 2025
TOTAL, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2025

La ESAL deberá demostrar como mínimo que sea mayor o igual a 5

Respecto a la eficacia del esfuerzo: en primer lugar, el incremento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integren en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la entidad estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada en el sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

EFICIENCIA EN EL ESFUERZO =FORMULA:

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO 2025
TOTAL, DE GASTOS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO 2025

La ESAL deberá demostrar para este indicador un resultado menor o igual a 1 o indeterminado

La certificación que emite el revisor fiscal o el contador debe ir acompañada de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores el cual debe encontrarse vigente.

Adicionalmente, la ESAL deberá acompañar la siguiente documentación:

Las entidades sin ánimo de lucro que cuenten con RUP podrán acreditar este requisito con dicho documento, sin embargo, como quiera que para esta clase de procesos no es obligatoria la exigencia del RUP, es necesario que estos se acrediten con los Estados Financieros Certificados (por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal), junto con las notas a los Estados Financieros, certificación de Gastos de implementación de proyectos, total gastos de funcionamiento y contribuciones del sector privado, en las cuales

debe estar presente la información, requerida para el cálculo de los citados indicadores.

En el marco de lo establecido en El documento de Colombia compra eficiente, denominado "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", en el numeral "E. Indicadores de la eficiencia de la organización ", del capítulo "IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL", se establecen indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL.

Los indicadores establecidos son los recomendados de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-04, estos indicadores de capacidad financiera están reglamentados de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Colombia Compra Eficiente determina la forma de hallarlo y su importancia.

De acuerdo con lo establecido la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en los estados y balances financieros con corte a 31 de diciembre del 2025 de la entidad sin ánimo de lucro interesada.
Para acreditar la capacidad financiera, las ESAL deben aportar:

- ✓ Estados financieros de la vigencia fiscal 2025 auditados por un contador público o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes del contador público y del revisor fiscal.
- ✓ Copia de Rut Actualizado no mayor a 30 días.

3.4 PROPONENTES PLURALES

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma coma las Uniones Temporales y Consorcios acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, coma el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura)

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se realizará de acuerdo con las opciones sugeridas por Colombia Compra Eficiente de la

siguiente manera:

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal ha determinado que, para el presente proceso de contratación, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural es la siguiente:

- Suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 2:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

3.5 REPUTACIÓN

Las ESAL deben acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos tres (03) certificaciones de los contratos aportados como experiencia general o específica, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser **buena**. Y en ellas se debe verificar la información General del proyecto celebrado junto con la respectiva calificación.

Y que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito en el numeral **1.6 Personal mínimo requerido.**

3.6 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá aportar su estructura organizacional-organigrama.

A. Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo

de lucro y quiénes son sus miembros, cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores.

B. Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Nota: en el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar el documento que acredite la Estructura Organizacional.

TÉCNICOS:

EXPERIENCIA DE LA ESAL:

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuenten con RUP podrán acreditar su experiencia a través del mencionado documento y con el diligenciamiento del formato establecido para tal fin. La entidad para el cumplimiento de éste requisito solicita la siguiente experiencia General y Específica:

EXPERIENCIA GENERAL:

N° de contratos o convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMLMV en sumatoria
Dos (3) contratos o convenios ejecutados y liquidados	convenios con entidades públicas o privadas en el que su objeto esté relacionado con **"realización de festivales artísticos, o encuentros culturales"**	que el valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLMV

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

N° de contratos o convenios	Alcance de la experiencia	Valor en SMLMV en sumatoria	Códigos Unspsc	
Dos (2) convenios ejecutados y liquidados	convenios con entidades públicas o privadas en el que su objeto esté relacionado con **"actividades de promoción a la participación ciudadana y la**	que el valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLMV	45 11 15 00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
			45 11 17 00	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
			45 11 18 00	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido
			52 16 15 00	Equipos audiovisuales

	inclusión comunitaria y diferencial"		60 12 10 00	Arte
			78 11 15 00	Transporte de pasajeros aérea
			78 11 18 00	Transporte de pasajeros por carretera
			80 11 16 00	Servicios de personal temporal
			82 10 15 00	Publicidad impresa
			82 13 16 00	Fotógrafos y cinematógrafos
			82 14 15 00	Servicios de diseño artístico
			82 15 15 00	Servicios de artes visuales
			82 15 17 00	Profesionales de las artes escénicas
			90 11 16 00	Facilidades para encuentros
			90 13 15 00	Actuaciones en vivo
			93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales
			93 14 17 00	Cultura
			95 13 15 00	Tarimas y graderías

Nota: 1. Los Contratos para acreditar la Experiencia General deben ser diferentes a los aportados para la acreditación de la Experiencia Específica

Nota 2: Para la acreditación de estos contratos se debe aportar copia de la minuta contractual, certificados de ejecución y acta de liquidación.

Nota 3: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

Nota 4: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Nota 5: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar o comprobar la información que presente el proponente, así como a pedir las aclaraciones que considere necesarias con el fin de evaluar la experiencia solicitada adecuada y proporcional con el objeto del contrato a celebrar.

Nota 6: El proponente deberá diligenciar, suscribir y adjuntar a su propuesta los formularios establecidos para cada una de ellas. PARA EL EFECTO EL PROPONENTE DEBERA

SEÑALAR A LA HORA DE PRESENTAR SU PROPUESTA CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA GENERAL Y CON QUE CONTRATOS PARTICIPA PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA ESPECIFICA. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

5.1.3.1 Forma de acreditar la experiencia

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de los siguientes documentos:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA 1 No se aceptan copia de contratos por si solos. La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

NOTA 2: En el caso que el proponente requiera certificar experiencia relacionada, realizada a través de negociaciones bursátiles en la Bolsa Mercantil de Colombia, deberá allegar la certificación expedida por la punta compradora.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 20 años.

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad

contratante.

Para la acreditación de experiencia de la persona natural, cuyo ejercicio de la profesión requiera matricula o tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la experiencia que se demuestra a partir de la expedición de las mismas.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. La ESAL deberá aportar su estructura organizacional-organigrama.

C. Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros, cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores.

D. Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre, estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Nota: en el caso de Consorcio o Unión Temporal, **cada uno de los integrantes** deberá allegar el documento que acredite la Estructura Organizacional.

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos tres (03) certificaciones de los contratos aportados como experiencia general o específica, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser **buena**. Y en ellas se debe verificar la información General del proyecto celebrado junto con la respectiva calificación

La ESAL, deberá adjuntar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil, además de estas, certificación debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL o quien se encuentre facultado para ello, mediante la cual manifieste de manera inequívoca que cuenta como mínimo con el personal relacionado para apoyar el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Especifica
Coordinador Logístico Dedicación 100%	Profesional	Diplomado en Logística.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición del	Haber participado como Coordinador logístico por más de 3 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con

			acta o diploma de grado).	entidades públicas o privadas en temas culturales, Sociales y Recreativas
Coordinador operativo Dedicación 100%	Bachiller o técnico.	* Diplomado en Logística. * Formación en organización de eventos	Mínimo de cinco (05) años de experiencia a partir de expedición del diploma o certificado	Mínimo 3 años como coordinador operativo en procesos en pro de promover el arte y la cultura

Para la verificación del PERSONAL requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes soportes:

- Hoja de vida Formato DAFP de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Diplomas o actas de grado (según aplique),
- Soporte de la experiencia general y específica,
- Cédulas de ciudadanía,
- Certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal, al igual que su tarjeta profesional (según aplique),
- Carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Al momento de inicio del Convenio la Alcaldía verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Alcaldía al acta de inicio del contrato.

Nota 1: Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar certificación de cada uno de los proyectos relacionados junto con la copia del contrato y la hoja de vida.

Nota 2: La totalidad de la documentación del equipo de trabajo deberá ser aportada por la ESAL junto con su propuesta por lo que no se aceptará cambio de personal durante la etapa precontractual, situación que se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que su oferta será rechazada.

Nota 3: De igual manera no se aceptará presentación de equipo de trabajo incompleto debido a que la inclusión extemporánea del equipo de trabajo por parte de la ESAL se entenderá como mejoramiento de la oferta, por lo que la oferta será rechazada.

Las certificaciones deberán contener:

- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato que dé cuenta del perfil solicitado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Obligaciones del contrato que den cuenta del perfil solicitado
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma de la persona competente que certifica

La entidad evaluara la oferta del siguiente modo:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	10
Territorio	10
Reputación Adicional	30
Aporte del Asociado	20
Mejora de las condiciones	30

Antigüedad de la ESAL (20 puntos)

Se asignará un máximo de 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad de acuerdo con los criterios así:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 6 años	20
Antigüedad entre 4 y 5 años	10
Antigüedad entre 1 y 3 años	7

Territorio (10 puntos)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Florencia o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Área del departamento del Caquetá	10
Área del Territorio Municipal	7
Área del Territorio Nacional	5

Reputación Adicional (20 puntos)

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- Certificaciones adicionales de la experiencia general o específica aportada, expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser **buena**. Y en ellas se debe verificar la información General del proyecto celebrado junto con la respectiva calificación.

Certificaciones Adicionales	PUNTAJE
Tres (03) Certificaciones	20
Dos (02) Certificaciones	10

Mayor aporte de la ESAL (20 puntos)

El futuro asociado deberá presentar la oferta de su aporte la cual deberá ser mínimo equivalente a la suma **TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 303.500.000).** El aporte deberá indicar las actividades o cantidades adicionales que pretenda ofertar de acuerdo con las condiciones técnicas y el presupuesto definido por la entidad.

El mayor puntaje al valor ofrecido se le asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mayor porcentaje en el proceso = Total de Puntos (20)

PORCENTAJE	PUNTOS
Igual a $ 303.500.000	10
Mayor a $ 303.500.000	20

Si el valor del aporte ofertado es inferior al **TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($ 303.500.000), establecido por la entidad, la calificación a tomar será de 0 puntos.

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR
1	Garantizar la presentación artística de un artista o agrupación de música género merengue dominicano, con reconocimiento internacional, experiencia y trayectoria en escenarios culturales y musicales, con el propósito de diversificar la oferta artística del evento, promover espacios de integración y esparcimiento para la comunidad, y brindar al público una propuesta musical de calidad que fomente la participación, el disfrute y el fortalecimiento de las expresiones culturales y recreativas	$ 303.500.000

Mejora de las condiciones

La entidad otorgará un máximo de 30 puntos a la ESAL que ofrezca la siguiente condición:

*Un (1) artista o agrupación de la región adicional, cuyo propósito es el apoyo al talento local de nuestro departamento.

Para acceder al puntaje se deberá adjuntar la carta de compromiso con las descripciones técnicas y específicas de las condiciones de mejora

4.3 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa sección. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la

fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de

constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores

de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

    La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

    La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

    Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

    (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

    (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

4.3.1 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

4.4 Causales de rechazo

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre cuando esta se haya exigido.
I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
J. Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
L. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica.
R. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
U. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Cuando la persona jurídica no sea una entidad sin ánimo de lucro.
X. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia – 18/06/2026

Aprobado en Plataforma de SECOP II:

Aprobó:

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caquetá
Ordenador del gasto.

Revisión Contractual
ANGY CAROLINA RIVAS ROJAS
Directora Técnica de Contratación

Proyectó:
LUISA FERNANDA DÍAZ MONTEALEGRE
Abogada Contratista DTC

5. ANEXOS Y FORMATOS

5.1 Anexos

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO 2 CRONOGRAMA.

5.2 Formatos

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**